

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso reglamentario entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios.

De acuerdo con la Resolución de esta Dirección, fecha 26 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes, se convoca entre los componentes del Cuerpo de Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, concurso para cubrir las vacantes existentes en dichos establecimientos, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª Se fija para la celebración del mismo el día 8 de abril próximo, a las trece horas, en el salón de actos de la Dirección General de Sanidad.

El reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario, se verificará el citado día 8, a las once horas, en la indicada Dirección General.

2.ª Para la mejor asistencia de los agüistas, el número máximo de ellos visitado por un mismo Médico de Balneario, será de dos mil. En consecuencia, en cada uno de ellos existirá un Médico por cada grupo de mil agüistas o fracción de dicha cantidad.

3.ª En la presente temporada, en el caso de «Lanjarón», de los cuatro Médicos que desempeñan dicho Balneario, el que tenga número más bajo en el Escalafón, desempeñará el cargo de Director y percibirá el treinta y tres por ciento del total honorarios habidos en la temporada; el segundo, percibirá el treinta por ciento de dichos honorarios; el tercero, el veinticinco por ciento, y el cuarto, el doce por ciento restante. En el caso de «Cestona», de los tres Médicos existentes, el de número más bajo de Escalafón desempeñará el cargo de Director y percibirá el cuarenta por ciento del total de honorarios habidos en la temporada; el segundo, percibirá el treinta y cinco por ciento de dichos honorarios, y el tercero, el veinticinco por ciento restante.

De igual forma, en los Balnearios de «Arnedillo» y «Marmolejo», de los dos Médicos que han de desempeñarlos, el número más bajo de Escalafón desempeñará el cargo de Director, percibiendo el ochenta por ciento del total de los honorarios, y el segundo percibirá el veinte por ciento restante.

4.ª Las plazas vacantes que se concursan, son las que se indican en lugar aparte de esta Resolución.

5.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y no se posesionen en el plazo reglamentario de las plazas asignadas o que se ausenten del Balneario durante la temporada sin autorización expresa de la Dirección General de Sanidad, perderán el derecho de propiedad de las mismas y quedarán en el futuro en situación de excedencia voluntaria hasta que tomen parte en un nuevo concurso.

6.ª Queda suprimida la autorización para nombramiento de Médicos Auxiliares de los Directores de Balnearios.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

Relación de vacantes de Médicos en Balnearios para el concurso de 1961

Almolda (Zamora).—Digestivo y Reumatismo.
Bañafuente (Salamanca).—Sin clasificar.
Bañolas (Gerona).—Digestivo y Reumatismo.
Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.

Calabor (Zamora).—Digestivo.

Caldas de Luna (León).—Digestivo y Reumatismo.

Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.

Camporrrells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.

Caldas de Orense (Orense).—Digestivo y Reumatismo.

Chullilla (Valencia).—Digestivo.

Fuensanta de Villed (Teruel).—Sin clasificar.

Gravalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.

La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.

Marmolejo (Jaén).—Dirección.—Digestivo y Reumatismo.

Molinell (Valencia).—Digestivo y Reumatismo.

Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.

Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.

La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.

San Andrés Canena (Jaén).—Sin clasificar.

Tona Codina (Barcelona).—Circulatorio.

Tona Ullastres (Barcelona).—Digestivo.

Villa Eñgracia (Tarragona).—Digestivo.

Villanueva de la Tercia (León). Sin clasificar.

Yemeda (Cuenca).—Sin clasificar.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 27 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero siguiente), que hacia pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada el 11 de octubre de 1960 para proveer 16 plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Habiéndose padecido error material en la confección de la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero último, se rectifica por la presente con la inclusión entre los admitidos del opositor don Angel Monedo Villanueva, que erróneamente había sido excluido.

Madrid, 4 de marzo de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de alumnos aprobados en los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local procedentes de la oposición convocada en 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 19), y a los que se les han expedido los títulos correspondientes.

1. Don Felipe Gómez Degracia.
2. Don Emilio Sanz Supervía.
3. Don Guillermo García Iglesia.
4. Don Eduardo Pérez Esteban.
5. Don Rafael Zurita García.
6. D. Pedro de Reynoso Bonet.
7. Don Antonio Crespo Morales.
8. Don Manuel Hernández Rodríguez.
9. Don Antonio Birlanga Casanova.
10. Don Vicente José Arnáu Bernia.
11. Don José Valor Gadea.
12. Don Federico José Moreno Higuero.
13. Don José Juan Fernández de Diego.
14. Don Manuel Dosio López.
15. Don Buenaventura Pinillos Pérez.
16. Don Olegario Gurrea Corres.
17. Don Joaquín Rodríguez Reguera.
18. Don Antonio Yáñez Lubián.
19. Don Guillermo Alcover Aguilló.
20. Don José Garberí Conca.
21. Don Luis Amate Marco.
22. Don Jerónimo Zapata Moya.
23. Don Rafael González-Estrada y Romero.
24. Don Aurelio Segundo Collado Sánchez.
25. Don Manuel Freire López.
26. Don Jesús Jiménez García.
27. Don Julio Sanz Royo.
28. Don Francisco Oliveira Ruiz.
29. Don Manuel Mendoza Pineda.
30. Don Luis Felipe González Martín.
31. Don Jesús Hariz Urtasún.
32. Don José Mora Albert.
33. Don Herminio Sanz Olmos.

34. Don José Pérez Pérez.
35. Don Ernesto Conesa Sáez.
36. Don José Luis Arconaça Tejedor.
37. Don Juan Sepúlveda Portaies.
38. Don Rafael Pérez Martínez.
39. Don Sebastián Ruiz Vilches.
40. Don José Granell Martínez.
41. Don José Luis Sainz Moreno.
42. Don Francisco Cubedo Mesado.
43. Don Julián Hontanilla Cendrero.
44. Don Manuel Fuertes Fernández.
45. Don Francisco Fernández Moreno.
46. Don Enrique Tabernero Portero.
47. Don Fernando Rivero López.
48. Don Juan Francisco Esteban Porteros.
49. Don Eduardo Pérez Ferrer.
50. Don José Hernández Medialdea.
51. Don Eduardo Martín Zafra.
52. Don Francisco Martínez Molinos.
53. Don José Manuel Villamil González.
54. Don Victorino Santos Tejero.
55. Don Francisco Almansa Sánchez.
56. Don Alejandro Rubio Rodríguez.
57. Don Antonio Gracia Ayala.
58. Don Francisco González Sánchez.
59. Don Octavio Soto Alba.
60. Don José Pavia Rocher.
61. Don Juan Antonio Martínez Ruzafa.
62. Don José Boyano Morales.
63. Don Luis Abolafia Ortega.
64. Don Adolfo Otto Alonso Fernández.
65. Don José Luis Aparicio López.
66. Don José Rodrigo Molí.
67. Don Martín Saiz Ibáñez.
68. Don Tomás García Caselles.
69. Don Casiano Hernández Arévalo.
70. Don Benjamín Poncela Montes.
71. Don Epifanio Rosón Rosón.
72. Don Eusebio Fernández Alvarez.
73. Don Adolfo Mingo Serrano.
74. Don Antonio Ortiz Bernal.
75. Don Jesús Fullana Seguí.
76. Don Angel Gonzalo Izarra.
77. Don José Antonio Salgueiro Fernández.
78. Don César Zardáin González.
79. Don José María Acebes Barroso.
80. Don Antonio Sicilia Sánchez.
81. Don Félix Arévalo Martín.
82. Don Carlos Bueza Benito.
83. Don Rafael Pinilla Cobos.
84. Don Román Muñoz Robles.
85. Don Francisco Jurdao Arrones.
86. Don Martín Lara Ruiz.
87. Don Francisco Guardado Castilla.
88. Don Modesto Dueñas Martínez.
89. Don Antonio Briceño Castro.
90. Don Francisco Cepeda Maqueda.
91. Don José del Castillo Delgado.
92. Don Juan Manuel Macías Lorenzo.
93. Don José Dueñas López.
94. Don Modesto Acebo Gómez.
95. Don Félix Huerta Montesinos.
96. Don José Dosaígües Juliá.
97. Don José Luis Pol González.
98. Don Manuel Ramos Antón.
99. Don José Luis Martínez Sáez.
100. Don Rafael Martín Ordóñez.
101. Don Francisco Antonio Suárez Alonso.
102. Don José Porto Núñez.
103. Don Francisco Ibáñez Cabanillas.
104. Don Pedro Villar Bueno.
105. Don Feliciano Rodríguez Alvarez.
106. Don Enrique Alvarez González.
107. Don Antonio Jiménez Muñoz.
108. Don José Mancebo Torm.
109. Don Elías Hedo Hernando.
110. Don Ventura Suárez Saifas.
111. Don Esteban Salafell Castellón.
112. Don Federico García-Nieto Serrano.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por la que se transcribe relación de las aspirantes admitidas a la oposición convocada para proveer una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad.

Relación de aspirantes presentadas a la oposición para proveer una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba, convocada en 5 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1960), y de conformidad con lo prevenido en la convocatoria y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, han sido admitidas al mismo, por reunir todos los requisitos exigidos:

Señorita Filomena Gimeno Ortiz.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de la interesada.

Córdoba, 7 de marzo de 1961.—El Jefe Provincial de Sanidad.—933.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se convoca concurso para cubrir treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Debidamente autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en escrito de 28 de febrero de 1961, se convoca un concurso para cubrir treinta (30) plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, correspondientes a la provincia de Teruel, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

1.º No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

2.º No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

3.º Haber observado buena conducta civil y política.

4.º No tener antecedentes penales.

5.º Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

b) Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

6.º Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, también en la fecha de terminación del plazo indicado.

2.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso, lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia se hará constar la edad, naturaleza y domicilio del solicitante y que éste reúne cada una de las condiciones mencionadas. Los aprobados en concurso deberán presentar los documentos probatorios de reunir estas condiciones explicadas en la norma anterior, conforme al Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª Se observarán en este concurso las disposiciones que otorgan beneficios a los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o cabezas de familia numerosas. Quienes puecan y deseen acogerse a estos derechos, lo harán constar así en su instancia, acompañando los documentos probatorios correspondientes.